

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

RADICACION: 2023-00689-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2.024).

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte accionante, en el cual solicita la terminación del proceso por restitución de plazo, procede el despacho a realizar consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

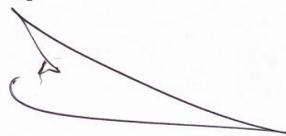
1)- ORDÉNESE la cancelación de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa GYS502, marca CHEVROLET, línea TRACKER, modelo 2020, clase CAMIONETA, No. Chasis 3GNCJ8EE1LL901440 y No. Motor CLL901440. Oficiese al director de Tránsito y Transporte de Girón y a la Policía Nacional - Sección Automotores, comunicándole lo aquí decidido.

2)- ORDENESE la terminación del proceso APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra DARWIN ALONSO MOSQUERA JEREZ, por restitución de plazo.

3)- ORDÉNESE la entrega del vehículo de placa GYS502, marca CHEVROLET, línea TRACKER, modelo 2020, clase CAMIONETA, No. Chasis 3GNCJ8EE1LL901440 y No. Motor CLL901440 a la parte accionada, esto es DARWIN ALONSO MOSQUERA JEREZ CC # 1.098.604.537. Oficiese a la Estación de Policía del municipio de Tame-Arauca, comunicándole lo aquí decidido.

4)- Ejecutoriado este auto, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libra oficio **1188** a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, **1189** a Policía Nacional – Sección Automotores y **1190** a la Estación de Policía Tame-Arauca.